Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 245 Lunes, 24 de octubre de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

15897 Resolución de 30 de marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de los Pinos, en Jumilla (Murcia). 39492

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15898 Resolución de fecha 13 de octubre de 2011 sobre la bonificación de los precios públicos en las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2011–2012. 39498

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15899 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 39502

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15900 Notificación de solicitud de documentación. Expte. 2010.03.PERM.0013. 39506

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial del Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15901 Notificación de trámite de audiencia. 39507

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15902 Reclamación por ordinario 1.318/2010. 39508

15903 Despido/ceses en general 1.022/2010. 39509

15904 Reclamación por ordinario 430/2010. 39510

15905 Ordinario 1.318/2010. 39511

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15906 Demanda 106/2010. 39512

15907 Demanda 420/2010. 39513

15908 Reclamación por ordinario 554/2010. 39514

15909 Demanda 474/2010. 39515

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15910 Procedimiento ordinario 1.175/2010. 39516

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15911 Procedimiento ordinario 163/2011. 39518

15912 Procedimiento ordinario 10/2011. 39519

15913 Procedimiento ordinario 1.389/2010. 39521

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15914 Seguridad Social 1.021/2010. 39523

15915 Procedimiento ordinario 1.061/2010. 39525

15916 Procedimiento ordinario 1.061/2010. 39527

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15917 Despido/ceses en general 595/2011. 39529

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15918 Procedimiento ordinario 456/2011. 39530

15919 Procedimiento ordinario 96/2011. 39531

15920 Procedimiento ordinario 426/2011. 39532

15921 Procedimiento ordinario 760/2011. 39533

15922 Procedimiento ordinario 772/2011. 39535

15923 Reclamación por despido 355/2011. 39537

15924 Reclamación por despido 821/2011. 39538

15925 Despido 516/2011. 39539

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15926 Ejecución de títulos judiciales 314/2010. 39540

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15927 Ejecución de títulos judiciales 175/2011. 39541

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15928 Ejecución de títulos judiciales 134/2011. 39543

15929 Ejecución de títulos judiciales 335/2011. 39546

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15930 Ejecución de títulos judiciales 181/2011. 39547

15931 Ejecución de títulos judiciales 170/2011. 39549

15932 Ejecución de títulos judiciales 140/2011. 39551

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15933 Ejecución de títulos judiciales 150/2011. 39554

15934 Ejecución de títulos judiciales 219/2011. 39556

IV. Administración Local

Águilas

15935 Notificación de bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes. 39558

Alguazas

15936 Modificación del Presupuesto General. 39560

Cartagena

15937 Anuncio de formalización de contrato. Adecuación y mejora de centro de servicios sociales y culturales en La Vaguada. Plan de Obras en Pedanías y Barrios Periféricos 2010/2011. Expte. OP/11/5116. 39561

Cehegín

15938 Cuenta General 2010. 39562

Las Torres de Cotillas

15939 Convocatoria para la concesión de subvenciones a los centros educativos de infantil, primaria y secundaria que hayan realizado viajes de estudios o intercambios, durante el año 2011. 39563

15940 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al primer trimestre de 2011. 39564

15941 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al segundo trimestre de 2011. 39565

Lorca

15942 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 7 de octubre de 2011, aprobación de Bases para la selección de personal directivo y docente para el Proyecto del Taller de Empleo "Fénix II". 39566

Mula

15943 Modificación ordenanza reguladora registro municipal parejas de hecho. 39568

Murcia

15944 Requerimiento de ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de medidas de protección ordenadas a la edificación sita en c/ Sagasta, 2, Murcia. (Expte. 132/2008RE). 39569

15945 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar sito en C/ Saavedra Fajardo n.º 34, 36 y 38 y C/ Pájaros, 27 y 29, La Alberca. (Expte. 934/11DU). 39572

15946 Caducidad de procedimiento sancionador urbanístico 1.469/10-DU. 39573

15947 Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.299/2011 y 1.752/11-DU. 39574

15948 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimientos sancionadores urbanísticos 429/11, 481/11 y 969/11-DU. 39575

15949 Propuesta de resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 429/11, 481/11 y 969/11-DU. 39576

15950 Decreto de Orden de ejecución expedientes 1.112/11, 1.457/11, 1.480/11, 1.901/11. 39577

15951 Resolución de procedimiento sancionador. Expte. 2.284/2009. 39578

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

15952 Solicitud del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector "A" de la Urbanización Torreguil. (Gestión-Compensación 1366GC92). 39580

15953 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en el Carril de las Señoritas, en el Rincón de Beniscornia, Murcia. (Gestión-Expropiación 0069GE09). 39581

15954 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de coordinación, programación, funcionamiento y organización del centro de recursos juveniles «LA NAVE». (Expte. 538/2011). 39582

15955 Licitación de contrato de servicio de mantenimiento, soporte a usuarios y adecuación a nuevos requerimientos del sistema de gestión informatizada del servicio municipal de servicios sociales. (Expte. 426/2011). 39584

15956 Anuncio para la concesión demanial con destino a la construcción de un complejo deportivo sobre la parcela municipal sita en Avda. Juan de Borbón de Murcia. 39586

15957 Anuncio para la contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de unos terrenos en La Alberca con destino a actividades recreativas y de ocio. 39588

Santomera

15958 Aprobación provisional de la rectificación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación. 39590

Torre Pacheco

15959 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación de la concesión demanial para la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Balsicas, en Torre Pacheco. 39591

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

15897 Resolución de 30 de marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de los Pinos, en Jumilla (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 1 de septiembre de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Cabezo de los Pinos, en Jumilla (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 221, de 23 de septiembre de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Jumilla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 293, de 21 de Diciembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de los Pinos en Jumilla, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Jumilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-241011-15897

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Emplazamiento estratégico como punto de control del paso natural que une el interior de la Sierra de la Rajica de Enmedio, al norte, con la Rambla de la Raja, localizada al sureste a 550 m, en un promontorio perteneciente a un relieve alargado con dirección general NE-SO, conocida como Solana del Tesoro, en el Paraje de los Coloraos. Al Norte linda con una zona montañosa con recursos de caza, pastoreo y superficies de labor, generadas por el aterrazamiento sobre arcillas rojas, y al sur, se localiza una amplia vega fértil generada en las márgenes de la rambla, con tierras de cultivo y balsas para el riego.

2. Descripción y valores

Asentamiento en altura datado en la Edad del Bronce (II milenio a. C.), con posible ocupación en el período calcolítico (III milenio a. C.). Emplazado en la cima de un cerro de laderas con acusada pendiente, en torno a la cual se construye un muro a modo de cierre del poblado. El acceso al mismo se realiza por la vertiente oriental del relieve, por cuya base discurre el paso natural a través del llamado barranco de los Pinos. Fue descubierto en el año 1977 por D. Jerónimo Molina, quien lo publica en la ampliación de la Carta Arqueológica de Jumilla, en 1991.

Las evidencias arqueológicas que definen el yacimiento se disponen en la cota superior del relieve (Zona 1), y consisten en los restos de un grueso muro, observables en el sector oeste y sur, fabricado en mampostería trabada en seco, utilizando bloques calizos de gran porte en la base, y un alzado con aparejos de tamaños irregulares con piedra del lugar. Su trazado se ajusta al contorno del cerro, bajando un poco más de cota en la ladera meridional, para dejar dentro de su ámbito una superficie mayor. Al interior del recinto, se disponen las estructuras de hábitat, sobre una superficie llana de pendiente suave, definidas por muros de mampostería sin determinar habitaciones completas. Los perfiles de las fosas realizadas por excavadores clandestinos dejan al descubierto una secuencia estratigráfica que alcanza los 80 cm de espesor, en cuyas inmediaciones destaca la concentración intencional en superficie de fragmentos cerámicos, sobre todo en el sector oriental de la cima, pertenecientes a vasijas medianas y pequeñas, globulares y ovoides, junto a otros materiales como lascas de sílex, de cuarcita y fragmentos de molinos barquiformes.

Destaca, en el sector oriental de la cima, el hallazgo en superficie de los restos de una posible estructura funeraria, a modo de cista, definida por la existencia de piedras planas y estrechas hincadas en vertical, que conforman un espacio cerrado de tendencia rectangular. Fue excavada parcialmente -el ángulo noreste-, constatándose tan sólo escasos fragmentos cerámicos.

Por otro lado, se define en el sector occidental de la línea de cumbre, una concentración de piedras en forma de túmulo, de unos 5 m de diámetro que se sobreeleva en su parte central aproximadamente 1 m, con alguna piedra hincada delimitando un espacio interior o cámara vaciada prácticamente por actuaciones clandestinas. La posición de la estructura y morfología tumuliforme, sin derrumbes asociados y con piedras hincadas a modo de anillo, unido a la existencia de bloques algo más grandes en la parte central, o incluso el propio volumen de la intervención clandestina que se asemeja a una cámara de enterramiento, pudiera indicar que los restos se corresponden a un posible megalito.

Al mismo tiempo se registra una dispersión de materiales arqueológicos a lo largo de las laderas, posiblemente derivados de las cotas altas del relieve, favorecida por la pendiente de las mismas.

La elección del sitio está en relación con el control del paso del territorio. La Sierra de la Rajica de Enmedio tiene un trazado este - oeste, y junto al Cabezo de los Pinos hay un paso natural que comunica las tierras del norte, caracterizadas por ser una zona montañosa, con las del sur, donde se abre una planicie aluvial muy fértil en el entorno de la rambla de la Raja.

La ausencia de morfotipos cerámicos característicos argáricos, unido a la aparente inexistencia de enterramientos en el interior del poblado, que hubieran quedado al descubierto tras las intervenciones clandestinas, así como el desarrollo de un modelo de asentamiento articulado en la cima del cerro, alejado del patrón de asentamiento en ladera típico en poblados de la Edad del Bronce de la Vega Media del Segura y Cuenca Abanilla-Fortuna, permiten descartar el asentamiento como perteneciente a la Cultura Argárica, emparentándose más con modelos propios del Altiplano Jumilla y Yecla y SE de la provincia de Albacete. En esta línea habría que situar el sistema constructivo de plataforma en terraza sobre línea de cumbre, la escasez o inexistencia de recipientes cerámicos de gran volumen e incluso el agrupamiento de otros poblados de la Edad del Bronce en la misma unidad fisiográfica.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyo perímetro se adapta en el frente oriental a la base del relieve por donde discurre un paso natural que comunica la Sierra de la Rajica de Enmedio con la Rambla de la Raja, al sur. El resto de la delimitación, engloba el resto de vertientes del cerro, sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

El área arqueológica integra la cota superior del relieve donde se emplaza el hábitat (Zona 1), superficie en la que se documentan los elementos estructurales, materiales y contextos estratigráficos que caracterizan el yacimiento, así como las laderas del mismo donde se constata la dispersión de materiales derivados de las cotas superiores (Zona 2), área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=652226.90 Y=4243220.24 X=652218.58 Y=4243215.31

X=652210.58 Y=4243210.39 X=652192.10 Y=4243196.22

X=652181.32 Y=4243179.28 X=652173.31 Y=4243160.81

X=652165.92 Y=4243150.34 X=652155.45 Y=4243142.64

X=652139.44 Y=4243139.56 X=652126.20 Y=4243140.79

X=652109.57 Y=4243146.95 X=652088.32 Y=4243158.96

X=652080.01 Y=4243196.22 X=652076.00 Y=4243212.85

X=652079.39 Y=4243222.70 X=652088.63 Y=4243239.33

X=652101.56 Y=4243252.27 X=652118.50 Y=4243265.51

X=652135.75 Y=4243275.05 X=652156.07 Y=4243285.22

X=652193.02 Y=4243297.53 X=652208.11 Y=4243299.69

X=652220.74 Y=4243307.08 X=652235.52 Y=4243229.79

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo de los Pinos en Jumilla es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1

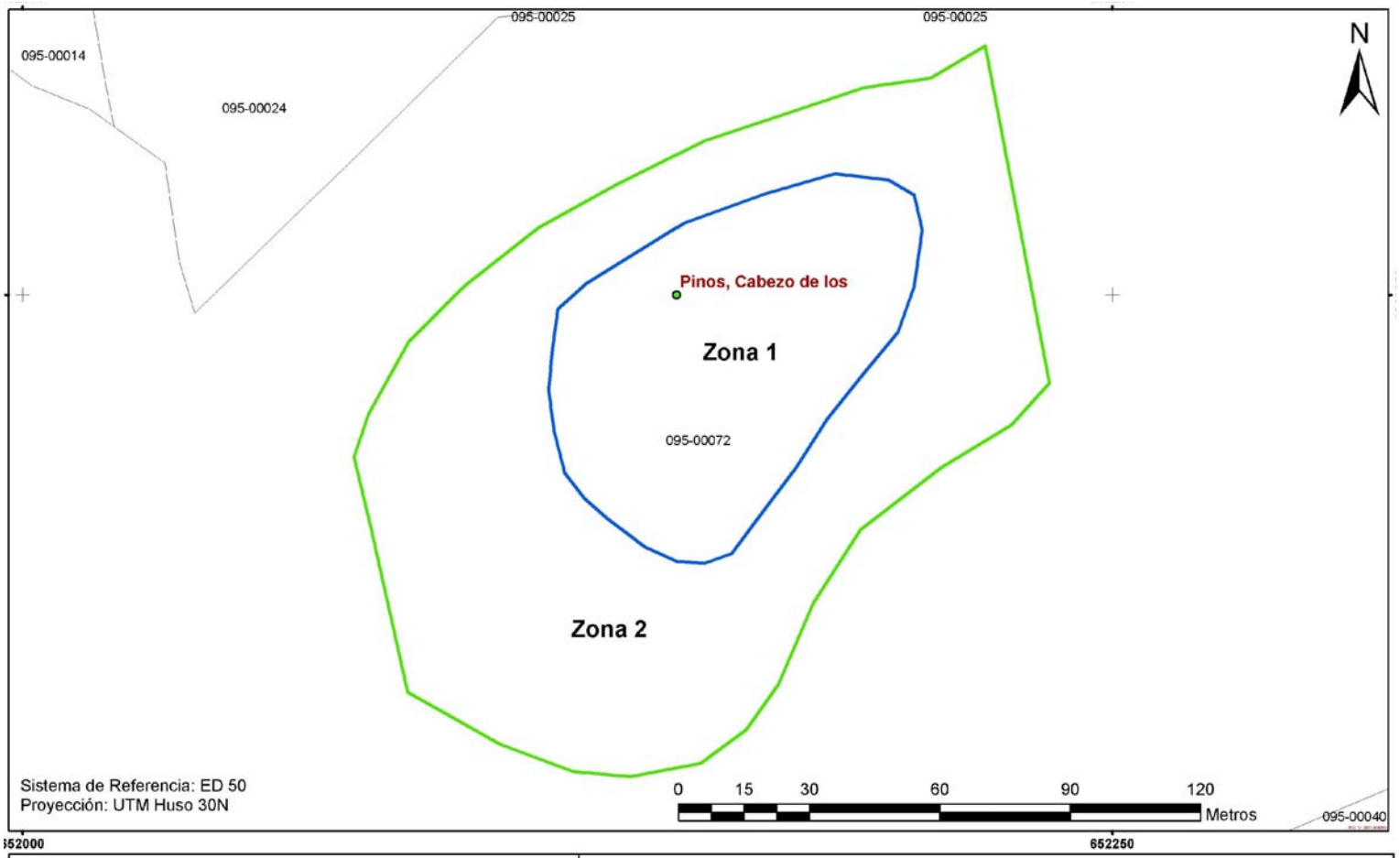

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CABEZO DE LOS PINOS. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2

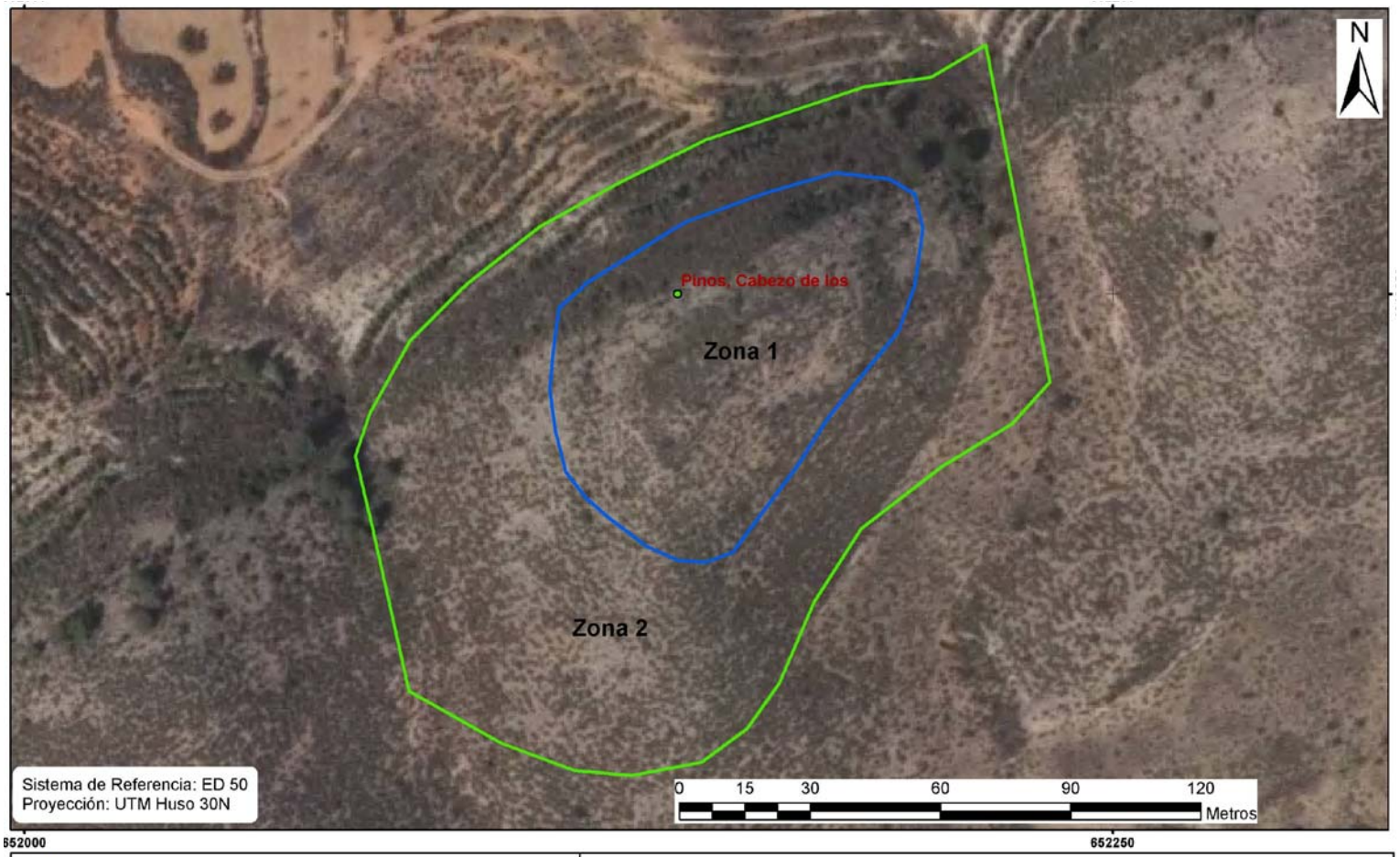

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CABEZO DE LOS PINOS. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15898 Resolución de fecha 13 de octubre de 2011 sobre la bonificación de los precios públicos en las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2011–2012.

El Decreto N.º 208/2006, de 13 de octubre, (BORM nº 249 de 27/10/2006) establece y regula los precios públicos que han de satisfacerse por la prestación de los servicios educativo y de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el artículo 13.1 de dicho Decreto se faculta a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Centros para que establezca, dictando las correspondientes instrucciones, el calendario y el impreso de solicitud de bonificación.

Los Decretos del Presidente de la Comunidad Autónoma número 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y número 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, modificaron el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, por Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, modificado parcialmente por el Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en virtud de las atribuciones que me confiere el mismo

Resuelvo:

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN.

1.1

a) El plazo para la presentación de las solicitudes de bonificación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativo y de manutención será: del 24 al 28/10/2011, ambos inclusive.

El modelo de solicitud es el que aparece como Anexo I de esta Resolución. Podrán solicitar la citada bonificación las familias cuya renta familiar sea inferior a 17.959,20€ y las familias numerosas y monoparentales, aunque superen esta cantidad, una vez que el niño o la niña hayan sido admitidos o renovados en la Escuela Infantil correspondiente.

A los solicitantes se les facilitará fotocopia de la solicitud sellada por el centro, como justificante de presentación de la misma.

b) Fecha de publicación del listado provisional de beneficiarios: 2/11/2011, iniciándose en este día el plazo de reclamaciones.

c) Fecha de finalización del plazo de reclamaciones al listado provisional: 07/11/2011.

1.2 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, que será la misma que se constituyó para el proceso de admisión y renovación de plazas, valorará solo las solicitudes presentadas cuyas rentas familiares sean las indicadas en el apartado 1.1 a) anterior.

2. APLICACIÓN DEL BAREMO: ASPECTOS DIVERSOS

Se colocarán en lugar visible para todos los solicitantes los criterios que se aplicarán en el proceso de baremación y que forman parte del texto del Decreto nº 208/2006 de 13 de octubre.

Con carácter general no se presentarán documentos que ya estén en poder de las escuelas infantiles por otros procedimientos.

2.1.- Renta per cápita de la unidad familiar (Renta familiar dividida por el número de miembros computables de la unidad familiar)

Se concederá un máximo de 6 puntos.

TRAMOS DE BONIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Renta per cápita igual o inferior a 2.244,90€	6 puntos
Renta per cápita superior a 2.244,91€ e igual o inferior a 4.489,80 €	4 puntos
Renta per cápita superior a 4.489,81€ e igual o inferior a 6.734,70 €	2 puntos
Renta per cápita superior a 6.734,71€ e igual o inferior a 8.979,60 €	1 punto

Para determinar la renta de la unidad familiar se podrán utilizar los datos económicos aportados en el periodo de admisión. Si la situación económica hubiera variado sustancialmente, se deberá presentar la declaración de la renta del ejercicio de 2010.

Los miembros computables de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al ejercicio económico que se trate.

2.2.- Familia numerosa.

La condición de familia numerosa será comprobada con el libro de familia y el carné de familia numerosa, expedido por el Organismo competente, y se valorará con 1 punto.

2.3.- Familia monoparental.

Esta condición se comprobará con el libro de familia y el certificado de empadronamiento municipal. Este apartado será valorado con 1 punto.

2.4.- Por Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar.

Esta situación será valorada a la vista de certificado o informe acreditativo expedido por el Órgano competente sobre reconocimiento de minusvalía igual o superior al 33%. No se darán puntuaciones parciales por este apartado aunque en la misma familia concurra más de un miembro con discapacidad. Valor de este apartado 1 punto.

3. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE BONIFICACIONES.

La Comisión de Valoración de cada centro, informará de las reclamaciones presentadas contra el listado provisional y remitirá los informes al Servicio de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Mediante resolución expresa de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa se aprobará la relación definitiva de beneficiarios de las bonificaciones, entendiendo además en esta resolución de cuantas reclamaciones

se hayan presentado. El listado definitivo será expuesto en las escuelas infantiles en fecha 09/11/2011.

4. RECURSOS. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

CURSO

2011/2012

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE PRECIOS

DATOS DEL NIÑO

Nombre y Apellidos:
……

Fecha de nacimiento: …….. Teléfono: ……

Domicilio: ……

.Localidad: ……..Distrito Postal: ……

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR

Nombre y Apellidos del padre o tutor: ……

Nombre y Apellidos de la madre o tutora: ……..

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

RELACIONAR: Hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar o los mayores de edad, cuando se trate de minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales.

	Nombre y Apellidos	Ingresos netos anuales	Edad	Situación Laboral (1)	Minusvalía (SI/NO)	Matriculados en E.I. de la C. Autónoma
1						
2						
3						
4						
5						

SITUACIÓN LABORAL: TF: Trabajo Fijo; TE: Trabajo Eventual; DC: Desempleo con subsidio; O: Otras

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN.

A) Renta de la Unidad Familiar: …… Familia Numerosa: SI/NO Familia Monoparental: SI/NO

Podrán solicitar la bonificación de precios, las familias cuya renta familiar sea inferior a 17.959,20 € y las familias numerosas y monoparentales, aunque superen esta cantidad

B) Hermanos matriculados en el Centro: SI/NO
Podrán solicitar una bonificación del 30% ,las unidades familiares con dos hijos o más matriculados en el Centro cuya renta familiar sea inferior a 17.959,20 €, y siempre que no goce de una reducción superior

1. Renta per cápita de la unidad familiar …….. Puntos

Reducción ……..%

2. Situaciones Familiares Especiales:

2.1 Familia numerosa …… Puntos

2.2 Familia monoparental …… Puntos

2.3 Minusvalía …… Puntos

TOTAL …… Puntos

IMPORTE MENSUAL

……, a ……. de …… de 2011

EL PADRE O TUTOR	LA MADRE O TUTORA
Fdo: _____	Fdo: _____

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15899 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos N.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 136/11

Denunciado/a: PEDRO CARRILLO BERBEL

DNI/NIF: 23049989X

Localidad: La Manga del Mar Menor – San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 04-05-2011

Fecha A. Iniciación: 20-07-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 138/11

Denunciado/a: JOSE ALMAGRO COBACHO

DNI/NIF: 22407370B

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 04-05-2011

Fecha A. Iniciación: 20-07-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 141/11

Denunciado/a: VICENTE PEREZ BALLESTE

DNI/NIF: 77506112E

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 17-05-2011

Fecha A. Iniciación: 20-07-2011

Sanción: 250 euros

N.º Exp.: 153/11

Denunciado/a: PEDRO SANCHEZ PEREZ

DNI/NIF: 22972805Z

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Productos pesqueros de talla antirreglamentaria

Precepto infringido: Art. 99 c) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 26-05-2011

Fecha A. Iniciación: 13-06-2011

Sanción: 450 euros

N.º Exp.: 156/11

Denunciado/a: JOSE ANTONIO GARCIA CRUZ

DNI/NIF: 77758610A

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca profesional sin disponer de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 12-05-2011

Fecha A. Iniciación: 14-07-2011

Sanción: 450 euros

N.º Exp.: 158/11

Denunciado/a: JOSE ANTONIO GARCIA CRUZ

DNI/NIF: 77758610A

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca profesional sin disponer de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-05-2011

Fecha A. Iniciación: 14-07-2010

Sanción: 500 euros

N.º Exp.: 166/11

Denunciado/a: ANTONIO SAEZ FERNANDEZ

DNI/NIF: 34852483P

Localidad: Carboneras (Almería)

Hechos: Carencia de documentación comercial en productos pesqueros

Precepto infringido: Art. 99 j) de la Ley 3/2001, de 27 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 17-01-2011

Fecha A. Iniciación: 13-07-2011

Sanción: 600 euros

N.º Exp.: 185/11

Denunciado/a: JOSE MONTOYA MORENO

DNI/NIF: 48548587A

Localidad: Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 17-01-2011

Fecha A. Iniciación: 02-08-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 188/11

Denunciado/a: FRANCISCO DANIEL TRIGUEROS ALCARAZ

DNI/NIF: 48370063M

Localidad: Elche (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 17-07-2011

Fecha A. Iniciación: 02-08-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 196/11

Denunciado/a: IANCU MOLDOVAN

DNI/NIF: X4575093W

Localidad: Los Molinos (Madrid)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-07-2011

Fecha A. Iniciación: 02-08-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 198/11

Denunciado/a: FRANCISCO MIRETE GOMEZ

DNI/NIF: 27477965A

Localidad: Era Alta (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-07-2011

Fecha A. Iniciación: 02-08-2011

Sanción: 201 euros

Cartagena, 28 de septiembre del 2011.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15900 Notificación de solicitud de documentación. Expte. 2010.03.PERM.0013.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0013

Beneficiario de la Ayuda: Inversiones Venkoal, S.L.

Último domicilio: AV. Cabecicos Blancos, 18 – 1.ª PL. – 30892 Librilla

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial del Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15901 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000103275	FRUTAS ABRIL, S.L.	B30580096	C/ Severo Ochoa, 1 - 30400 Caravaca	SEG. SOC.	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Cl. Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15902 Reclamación por ordinario 1.318/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento – Sección 2 – Social-Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Manuela Ruiz Cifuentes contra José Ibáñez García S.A., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.318 /2010 se ha acordado citar a Manuela Ruiz Cifuentes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-09-2012 a las 09,25 horas y a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de José Ibáñez García S.A., para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a José Ibáñez García S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15903 Despido/ceses en general 1.022/2010.

Dª Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del orden Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.022/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Martínez Sánchez contra la empresa Comercial de Suministros Crismar S.L, Pedro Álvaro Marín Lacal, José Madrid González, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Señora D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 1 de febrero de 2011.

Manuel Martínez Sánchez ha interpuesto recurso de reposición, debe entenderse de revisión, conforme establece el propio decreto impugnado y el Art. 186.1 párrafo 2.º de la LPL, contra el decreto de fecha 2 de noviembre de 2.010, por lo que acuerdo:

Admitirlo y conceder a las demás partes personadas un plazo común de cinco días para impugnarlo si lo estiman conveniente.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Comercial de Suministros Crismar S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el Tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15904 Reclamación por ordinario 430/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Antonia Fernández Heredia contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Vanesa León López, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 430/2010 se ha acordado citar a Vanesa León López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-11-11 a las 09:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Vanesa León López para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Vanesa León López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15905 Ordinario 1.318/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento – Sección 2 – Social-Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Manuela Ruiz Cifuentes contra José Ibáñez García S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.318/2010 se ha acordado citar a Manuela Ruiz Cifuentes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-09-2012 a las 09,25 horas y a las 09,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de José Ibáñez García S.A. para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a José Ibáñez García S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15906 Demanda 106/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000777

07410

N.º Autos: Demanda 106/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Jesús Buendía Romero.

Demandado/s: Club Ciclista 2008, INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg.Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Buendía Romero contra Club Ciclista 2008, INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, En Reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 106/2010 se ha acordado citar a Club Ciclista 2008, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/11/2011 a las 12:25 y 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este juzgado de lo social número 3 sito en avda. Ronda sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011- Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Club Ciclista 2008, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15907 Demanda 420/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003043

Nº autos: Demanda 420/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Julio Renan Jimenez Jaramillo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L.

Doña Maria del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Renan Jiménez Jaramillo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 420/2010 se ha acordado citar a Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/01/2012 a las 10:25 y 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Himilce Constructora de Murcia 3015 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15908 Reclamación por ordinario 554/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004034

07410

N.º Autos: Demanda 554/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio José Tomás Sánchez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Plastisud S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio José Tomás Sánchez Contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Plastisud S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 554/2010 se ha acordado citar a Plastisud S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/02/2012 a las 10:15 y 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011- Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plastisud S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15909 Demanda 474/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003455

N.º Autos: Demanda 474/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Hassane Ennouri

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construgarvi Murcia, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hassane Ennouri contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construgarvi Murcia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 474/2010 se ha acordado citar a Construgarvi Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/01/2012 a las 9:55 y a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construgarvi Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15910 Procedimiento ordinario 1.175/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0008925

N28150

Nº Autos: Procedimiento ordinario 1.175/2010

Demandante: Dionisio Manuel Álvarez Marín.

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Demandado/s: Caravaca C.F.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.175/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Dionisio Manuel Álvarez Marín contra la empresa Caravaca C.F., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 29 de octubre de 2012 a las 10,50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Con respecto a la prueba propuesta por la parte demandante, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

Citar al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.

Requerir a la empresa demandada para que aporte los siguientes documentos: los que solicita la parte demandante en primer otrosí digo de la demanda.

Notifíquese a las partes.

Para la citación a la demandada Caravaca C.F., líbrese exhorto dirigido al Juzgado Decano de Caravaca, y para caso de no ser hallado, a prevención por edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caravaca C.F., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15911 Procedimiento ordinario 163/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001782

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 163/2011.

Demandante: Antonia Martínez Fernández

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado/s: Thousthone S.L., José Manuel Carrasco Pérez, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, Sección 2-Social.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Antonia Martínez Fernández contra Thousthone S.L., José Manuel Carrasco Pérez, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 163/2011 se ha acordado citar a Antonia Martínez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 marzo 2012, a sus 9'35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 21 marzo 2012, a sus 9'45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Thousthone S.L., José Manuel Carrasco Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15912 Procedimiento ordinario 10/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000090

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 10/2011.

Demandante/s: José Antonio Rodríguez García, José Riquelme Tevar,

Demandado/s: Kassione Import-Export, S.L., Progreso Diseño, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Adolfo Gambín Gálvez.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 10/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Rodríguez García, José Riquelme Tevar contra la empresa Kassione Import-Export, S.L., Progreso Diseño, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Adolfo Gambín Gálvez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 1/12/11 a las 10:25 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 10:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Documental; la referida en el primer otrosí, de la demanda.

Confesión Judicial, en la persona del administrador de las empresas, Adolfo Gambín Gálvez, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kassione Import-Export, S.L., Progreso Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15913 Procedimiento ordinario 1.389/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0010290

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.389/2010.

Demandante: Salvador Candel López.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Awimbawe, S.L., Luis Martínez de Salas Garrigues, Horytran Oliva S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Horytran Oliva S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.389/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Salvador Candel López contra la empresa Awimbawe, S.L., Luis Martínez de Salas Garrigues, Horytran Oliva S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Horytran Oliva S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 1/12/11 a las 10:55 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Confesión Judicial, de los titulares de las empresas demandadas con apercibimiento de que podrán ser tenidos por confesos en caso de incomparecencia.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Awimbawe, S.L., Horytran Oliva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15914 Seguridad Social 1.021/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP (Social n.º 6) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1.021/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen López García contra la empresa Sociedad Deportiva Club Hípico Mediterráneo Sociedad Deportiva Club Hípico, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada con ampliación de la misma frente a las entidades Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y Sociedad Deportiva Club Hípico Mediterráneo.

- Señalar el próximo día 28/02/2012 a las 10:00 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, salario que percibía y base de cotización, el cual será expedido en el plazo máximo de diez días. (Art. 141.2 LPL).

- Que se remita por las Entidades Gestoras o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

- En cuanto a la Testifical es necesario que se indique si se trata de un profesional de la Sanidad Pública o Privada, haciéndosele saber que:

Si se trata de facultativo de la sanidad pública y lo que pretende es la ratificación de sus informes, no es necesaria su citación puesto que los informes emitidos por médicos de la Seguridad Social no requieren su ratificación a presencia judicial, pudiendo ser citados como testigos para el único caso en que sea necesario realizar aclaraciones a su informe, y en este caso, previamente debe indicarse al Juzgado los puntos necesarios de aclaración para darle traslado de ellos.

Si se trata de facultativo de la medicina privada deberá ser dicha parte la que procure su práctica en juicio y a su costa, pues no cabe citar a los peritos privados por el Juzgado ya que se trata de una prueba de su interés.

Y ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Deportiva Club Hípico Mediterráneo Sociedad Deportiva Club Hípico, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15915 Procedimiento ordinario 1.061/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (Social número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 1.061/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mirella Carmen Rodríguez Vega contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 24/02/2012 a las 10:30 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:35 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Citar al legal representante de la entidad demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso.

- Requerir a la entidad demandada para que aporte al acto de juicio la documental interesada bajo los apercibimientos legales para el caso de incumplimiento.

Y todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15916 Procedimiento ordinario 1.061/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (Social n.º 6) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.061/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Mirella Carmen Rodríguez Vega contra la empresa Agrícola Méndez S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 24/02/2012 a las 10:30 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:35 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Citar al legal representante de la entidad demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso.

- Requerir a la entidad demandada para que aporte al acto de juicio la documental interesada bajo los apercibimientos legales para el caso de incumplimiento.

Y todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15917 Despido/ceses en general 595/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006057

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 595/2011.

Demandante: Kalilu Drame

Demandado/s: Movidamurciana, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 595/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Kalilu Drame contra la empresa Movidamurciana, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 12/12/11 a las 11.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11.20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba requiérase al la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda, citese al legal representante de Movidamurciana S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.

Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Movidamurciana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15918 Procedimiento ordinario 456/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005074

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 456/2011

Demandante/s: Marcos García Ayala

Demandado/s: Construcciones Salsu S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marcos Garcia Ayala contra Construcciones Salsu S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 456 /2011 se ha acordado citar a Construcciones Salsu S.L.,, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-01-2012 a las 10:15 Y 10:20 horas respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Salsu S.L.,así como para la practica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15919 Procedimiento ordinario 96/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001358

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 96/2011

Demandante/s: Pedro Bañon CARO

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, SURMAT, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Bañón Caro contra FOGASA, Surmat, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 96/2011 se ha acordado citar a Surmat S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-01-2012 a las 09:35 y 09:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Surmat, S.A. así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15920 Procedimiento ordinario 426/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004820

N.º autos: Procedimiento ordinario 426/2011

Demandante: Gabriel Martínez Valero

Abogado: José Francisco González López

Demandados: Fogasa, Viñedos del Quórum, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Martínez Valero contra Fogasa, Viñedos del Quórum S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 426/2011 se ha acordado citar a Viñedos del Quórum S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02-03-2012 a las 09:25 Y 09:30 horas respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viñedos del Quórum, S.L., así como para la práctica de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15921 Procedimiento ordinario 760/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007398

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 760/2011.

Demandante: Pascual García Rodríguez

Abogado: José Molina Laveda.

Demandado/s: Loto Somnos S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 760/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Pascual García Rodríguez contra la empresa Loto Somnos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 25/5/12 a las 10:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Loto Somnos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15922 Procedimiento ordinario 772/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007535

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 772/2011

Demandante: Vicente Tomas Benavente Romero

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Courbe, S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 772/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente Tomas Benavente Romero contra la empresa Courbe, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 1/6/12 a las 9:25 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:30 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Tener por personado al Letrado D. Pedro López Graña, en nombre del actor, en virtud de copia de escritura de poder que acompaña a la demanda, que queda unida a los autos y entendiéndose con la misma esta y las sucesivas diligencias.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los

referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15923 Reclamación por despido 355/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Vaclav Blecha contra Transportes Euroverja S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 355/2011 se ha acordado citar a Transportes Euroverja S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/11 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Euroverja S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15924 Reclamación por despido 821/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Rosa Ana Soto Bastida contra, en reclamación por despido, registrado con el n.º 821/2011 se ha acordado citar a Siro Díaz S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/11 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Siro Díaz S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15925 Despido 516/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nuria García Leal contra Inversiones Murcia Levante, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multiocio Atalayas S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 516/2011 se ha acordado citar a Inversiones Murcia Levante, S.L., Multiocio Atalayas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/11 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inversiones Murcia Levante, S.L., Multiocio Atalayas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15926 Ejecución de títulos judiciales 314/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0106571N81291

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 314/2010 D

Demandante: José Manuel López Gómez

Demandado: Conservas Mira, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 314/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel López Gómez contra la empresa Conservas Mira, S.A., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva coincide literalmente:

Auto

En Murcia, 17 de septiembre de 2010.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. José Manuel López Gómez, frente a Conservas Mira, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.406,00 euros en concepto de principal, más otros 1.513,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15927 Ejecución de títulos judiciales 175/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003576

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 175 /2011

Demandante: Vanessa Espín Carrillo

Abogado: Diego Guerrero Carmona

Demandados: Joselito 2006, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanessa Espin Carrillo contra la empresa Joselito 2006 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintiséis de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Vanessa Espín Carrillo, frente a Joselito 2006 S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.184,33 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a once de octubre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joselito 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15928 Ejecución de títulos judiciales 134/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002773

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 134/2011 - C

Demandante/s: Francisco Miguel Orenes Andrés

Demandado/s: Murciana de Industria 2002, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 134/2011 de este Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia, seguidos a instancia de D. Francisco Miguel Orenes Andrés contra la empresa Murciana de Industria 2002, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, a 7 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Miguel Orenes Andrés ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Murciana de Industria 2002, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 3 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 27.709€ de principal y de 4.779'80€ en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Miguel Orenes Andrés, frente a Murciana de Industria 2002, S.L., parte ejecutada,, por importe de 27.709 euros en concepto de principal, más otros 4.779'80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Diligencia.- En cumplimiento de lo acordado se remiten las actuaciones al Servicio Comun General de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 14 de octubre de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Francisco Miguel Orenes Andrés ha presentado demanda de ejecución frente a Murciana de Industria 2002, S.L.

Segundo.- En fecha 7 de julio de 2011 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 27.709 euros de principal más 4.779,80 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el social n.º 7 de Murcia se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 10 de octubre de 2011 respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al AArt. 237 LPL.

Segundo.- Dispone el Art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad

de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murciana de Industria 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15929 Ejecución de títulos judiciales 335/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0010175

N81291

Demandante: Silvia Pinto Fischert

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez

Demandado/s: Francisco Javier Marin Martínez (Cafetería San Antonio), Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 335/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Pinto Fischert contra la empresa Francisco Javier Marín Martínez (Cafetería San Antonio), Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A U T O.- En Murcia, a 19 de septiembre de 2011.

Parte Dispositiva.- Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante doña Silvia Pinto Fischert frente a Francisco Javier Marín Martínez (Cafetería San Antonio), parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes a la comparecencia para la celebración del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo día 27-10-11 y hora de las 10.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Y para que sirva de cédula de notificación y citación al ejecutado Francisco Javier Marín Martínez, expido y firmo la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15930 Ejecución de títulos judiciales 181/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0007255

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2011 AM

Demandante: Luis César Talaverar Rojas

Abogado: Manuel López Bernal

Demandado/s: La Murciense S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Luis Cesar Talaverar Rojas contra la empresa La Murciense S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto de fecha 13.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de La Murciense, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a la siguiente mercantil, por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

* Fruber-Alba Export, S.L.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias:

* Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cta. Nº:

· 2090-0211-17-0200075016

* Caja Rural Central de Orihuela, Cta. Nº:

· 3005-0027-01-2072453927

Para la efectividad de los anteriores embargos líbrense los oportunos oficios.

- El embargo de los vehículos matrículas 9282DYZ Y 9258DYZ, propiedad de la ejecutada, y a tal fin líbrese el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social 4 n.º 3095-0000-64-0181-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en la presente ejecución, hágase por Edictos, que se publicarán en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0181-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Murciense S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15931 Ejecución de títulos judiciales 170/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004190

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2011

Demandante/s: Simeon Dimitrov Stoilov

Abogado/a: Rosen Zdravkov Zdravkov

Demandado/s: Bayram Remzi Hadzhiyakup e Ilhan Mehmedov Finkov C.B.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Simeon Dimitrov Stoilov contra la empresa Bayram Remzi Hadzhiyakup e Ilhan Mehmedov Finkov C.B. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva manifiestan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 27 de julio de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Simeon Dimitrov Stoilov, frente a Bayram Remzi Hadzhiyakup e Ilhan Mehmedov Finkov C.B., parte ejecutada, por importe 4.447,30 euros en concepto de principal, más 1.240,47 euros de interés por mora en el pago, más otros 966,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 13 de octubre de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

· El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

· Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

· Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD Social N.º 4 n.º 3095-0000-64-0170-11

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0170-11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Bayram Remzi Hadz Hiyakup e Ilhan Mehhedov Finkov, CB", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15932 Ejecución de títulos judiciales 140/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003191

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 0000140 /2011

Demandante: Concepción Morote Carrasco

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandado: S.A.T. Coara 5209

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Concepción Morote Carrasco contra la empresa S.A.T. Coara 5209 sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a dos de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Concepción Morote Carrasco Ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 27-1-2010 frente a S.A.T. Coara 5209.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 18.300,07 euros de principal (12.022,47 euros en concepto de indemnización y 6.277,60 euros de salarios de trámite) más la suma de 3.111 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Concepción Morote Carrasco, frente a S.A.T. Coara 5209, parte ejecutada, por importe de 18.300,07 euros en concepto de principal (12.022,47 euros de indemnización y 6.277,60 euros de salarios de trámite), más otros 3.111 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepcion Montesinos Garcia

En Murcia, a veinte de julio de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor, Concepción Morote Carrasco ha presentado demanda de ejecución frente a SAT 5209 Coara.

SEGUNDO.- En fecha 2/6/11 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 18.300,07 euros de principal más 3.111 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 14-3-11 respecto del mismo deudor (EJE 137/10)

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al AArt. 237 LPL.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que

señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15933 Ejecución de títulos judiciales 150/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002759

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 150/2011

Demandante: Antonio Alfocea Corbalán

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Mármoles Maz S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 150/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Antonio Alfocea Corbalán contra la empresa Mármoles Maz S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 4 de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 205/10 a favor de la parte ejecutante, Antonio Alfocea Corbalan, frente a Mármoles Maz S.L., parte ejecutada, por importe de 32.527,67 euros en concepto de principal, más otros 5.204,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 13 de octubre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a la/s siguiente/s mercantil/es por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la/s misma/s o cualquier otro concepto:

* Mármoles M. y A.- 63 S.L.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

* CAJA DE AHORROS MURCIA, cuentas nº:

· 2043-0010-57-9000560672

· 2043-0010-51-2000519004

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 7 n.º 3403-0000-64-0150-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 205/2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0150-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármoles MAZ S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15934 Ejecución de títulos judiciales 219/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003581

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 219/2011

Demandante: Eva María Hernández Sánchez

Abogado: Diego Guerrero Carmona

Demandados: Joselito 2006, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 219/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Hernández Sánchez contra la empresa Joselito 2006, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra don Jose Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1435/09 a favor de la parte ejecutante, Eva María Hernández Sánchez, frente a Joselito 2006 S.L., parte ejecutada, por importe de 1.142,94 euros en concepto de principal, más otros 182,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a trece de octubre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joselito 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

15935 Notificación de bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de la Alcaldía número 2020, de fecha 22 de septiembre del año 2011, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente resolución:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran relacionados a continuación, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Segundo.- Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las referidas inscripciones, en la fecha de la notificación a los interesados.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
AAOUAM NOUREDDINE	775796
ABDESALEM AYAT	X08835478M
AICI ABDELMADJID	Y00829746N
ALCANTARA JIMENEZ JUAN SAMUEL	X05989181G
ALVARADO VENEGAS HELMUT	X06771510B
ANDRADE ESPINOZA WENDY DAYANA	X05022201J
ARCAYA ADRIAN MARCELO	X06933660B
AREVALO HURTADO CHRISTOPHER KENNEDY	
BARRIGA AVALO MAY DIEGO	7683630
BASCUR VASQUEZ GLORIA DE LOS ANGELES	X06416296D
BASSO LUCIANO DONIZETI	X06401715X
BOUCHANE ESSEDIYA	Y00663491R
BOUCHTAOUI AKKA	X07521513F
BOUHMIDA MARWAN	Y00750519C
BOUTALEB ROMAYSAA	Y00854463G
CABRERA FLORES OSCAR SANTIAGO	3246767
CAMARGO PABLO JOSÉ	Y00153038X
CANDIA JIMENEZ FREDY	X05081093W
CARRASCO TOLEDO ANDRÉS	3909094

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CESPEDES ARIAS MARIO TEOFILO	4593113
CESPEDES PAREDES CARLA LORENA	7822439
CHANTAWONG WANNA	K455063
CHAVEZ VARGAS ANGEL GERMAN	1578571
CHOQUE PORTUNCHO JAQUELINE	X09121080Q
CHUQUIRUNA CUSQUISIBAN MAURICIO	X09480745F
COLODRO MAMANI JOSE IGNACIO	
CUELLAR VELASQUEZ VIVIANA	7702316
DE JESUS ALEXANDRE	X07336640P
EL HAIDADI IMAN	Y00891933F
EL HAIDADI YASSMINE	Y00891893J
EL HANNAOUI AHMIDA	X03685287C
EL MALLEM ISMAEL	Y01029491W
EL RHANAMI ABDELLALI	X05853213N
EL RHANAMI TOUDA	X08208543G
ELAOUAI NABILA	X08645000J
EN NOUINI CHARAF	W231939
FRANCO VALERO JOSE ALBERTO	X06981175P
GHENAGE EL HASSAN	R764820
GOUVEA SANTOS DEGMAR PAULA	X06861805P
GOUVEA SANTOS JHENIFFER DAYANE	CV173080
GOUVEA SANTOS KEVILLYN	CV173081
GUTIERREZ LOPEZ VICTOR ALFONSO	Y00672449N
GUZMAN FERNANDEZ IRIS DAYANNE	7705130
JALI OMAR	X07559995X
JAUREGUI LAURA JAVIER ISAAC	479121
JIANG XIAOCUI	X09879940Z
KAZKAZ HALA	Y00318591D
KHAMAR FATIMA	X07488707E
LAHKIM REDOUANE	R906463
LAO GOMEZ IDALSY	X06228913F
LASSO TRUJILLO JOSE ADELFO	Y00548703Y
LIJERON PEÑA FELLMAN	Y00183861J
LIN HUANG CHENG JUN	Y00505045W
MERCADO VARGAS MARIO IGNACIO	X08067342T
MESSIOUI FATIMA	X09703243A
MILÁN ARIAS DIANA CRISTINA	5593284
NAVIA MAMANI MARIBEL JHOVANA	7734434
NOVIKOV ALEXANDER	X08423943D
NOVIKOVA ELENA	X08423071B
NOVIKOVA POLINA	60N4955286
OKONKWO CHUKWUKA KINGSLEY	A2060160
OUAHID EL BOUTAYBY YASMINA	
OVCHYNNYKOVA LESKYA	X05371844X
PACO NAVIA JHOSUEL RILMAR	7808524
PAN EN-HAO	
PARADA MONTES MARIA CARMEN	X09314569Y
PAYAN CISNEROS GIANNY JOSÉ	Y00031964P
SALAS PEREZ RANDY HELMUT	X07435630Y
SALHI HAYTAM	Y00803578H
SERRANO ACEVEDO FRANCISCO LARRY	X07496083S
SHARIF MIKHAEL	X04489704N
TORRES AGUIRRE OMAR ENRIQUE	X06757011W
TORRES ASTUDILLO JORGE ARMANDO	X06694413X
VICTORIA OSORIO MONICA ALEJANDRA	Y00541304J
CARRASCO ZAPATA KARLA ALEJANDRA	8062115
GUTIERREZ DEL ALM MARIA DE LOS ANGELES	14767496
MOHAMED SALEM SIDI	0915486"

Águilas, 17 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Alguazas

15936 Modificación del Presupuesto General.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2011, el expediente de modificación de crédito n.º 4/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de función, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alguazas, 11 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

15937 Anuncio de formalización de contrato. Adecuación y mejora de centro de servicios sociales y culturales en La Vaguada. Plan de Obras en Pedanías y Barrios Periféricos 2010/2011. Expte. OP/11/5116.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia: Contratación.

C) Expediente: OP/11/5116

D) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-cartagena.es, servicios on line, perfil del contratante.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de centro de servicios sociales y culturales en La Vaguada. Plan de Obras en Pedanías y Barrios Periféricos 2010/2011.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto de licitación.

Importe total: 120.000,00 €.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 10/10/2011.

6.º Formalización del contrato.

A) Fecha: 14/10/2011.

B) Contratista: Alianza de Obras Públicas, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 108.000,00 €.

Cartagena, 14 de octubre de 2011.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transporte y Contratación, Francisco José Espejo García.

IV. Administración Local

Cehegín

15938 Cuenta General 2010.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 2011, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

15939 Convocatoria para la concesión de subvenciones a los centros educativos de infantil, primaria y secundaria que hayan realizado viajes de estudios o intercambios, durante el año 2011.

Según Decreto de Alcaldía n.º 1260/2011, de fecha 27 de septiembre de 2011, se ha resuelto:

Primero: Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para la subvención de viajes de estudios o intercambios realizados por los centros educativos de infantil, primaria y secundaria del municipio durante el año 2011.

Segundo: Podrán ser beneficiarios:

a) Los Centros educativos de infantil, primaria y secundaria del municipio de Las Torres de Cotillas que hayan realizado viajes de estudios o intercambios durante el año 2011.

Tercero: Para ser beneficiario han de cumplir los requisitos previos en el artículo 189.2 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Cuarto: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la región de Murcia. La solicitud deberá realizarse según los modelos de los Anexos facilitados por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas, 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

15940 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al primer trimestre de 2011.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 515/2011 de 3 de Mayo de 2011, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, mantenimiento de contadores y Basura, correspondiente al primer trimestre de 2011 por importe de ochocientos diecisiete mil ciento cuatro con sesenta y cuatro (817.104,64) euros.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BORM.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 3 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

15941 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al segundo trimestre de 2011.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia N.º 1.127/2011 de 2 de septiembre de 2011, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, mantenimiento de Contadores y Basura, correspondiente al segundo trimestre de 2011 por importe de ochocientos ochenta mil ochocientos cinco con cuarenta y ocho céntimos (880.805,48) euros.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 2 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

15942 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 7 de octubre de 2011, aprobación de Bases para la selección de personal directivo y docente para el Proyecto del Taller de Empleo "Fénix II".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 7 de octubre de 2011, se ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios/as interinos/as de un/a Director/a (Grupo A, Subgrupo A2), un/a Monitor/a de Auxiliar de Museografía, un/a Monitor/a de Auxiliar de Geriatría y un/a Monitor/a de Archivo y Documentación (todos ellos, Grupo A, Subgrupo A2), para el Proyecto del Taller de Empleo "FÉNIX II", proyecto de formación y empleo cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% a través del Programa Operativo Plurirregional 2007/2013 "Adaptabilidad y Empleo", del Ministerio de Trabajo e Inmigración y subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo ente promotor es el Ayuntamiento de Lorca.

La jornada será a tiempo completa. El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o la obra a realizar. El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, será el de la duración y ejecución del Taller de Empleo "FÉNIX II", que es de un año.

Los requisitos generales y específicos necesarios de cada puesto para tomar parte en las pruebas selectivas, se establecen en la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma currículum vítae, originales o fotocopias compulsadas del DNI, titulación exigida, documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto y de los méritos aportados. Deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,45 euros en concepto de tasas municipales, indicándose, para su correcta identificación, la convocatoria concreta. Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

También podrán presentarse las instancias en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia, una copia de ésta a través de fax (968-444122).

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de

Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, sita en Alameda de Cervantes y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán consultar y solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Mula

15943 Modificación ordenanza reguladora registro municipal parejas de hecho.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

Mula, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15944 Requerimiento de ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de medidas de protección ordenadas a la edificación sita en c/ Sagasta, 2, Murcia. (Expte. 132/2008RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió las siguientes resoluciones:

Resolución de 18 de mayo de 2011

"Incumplido por la propiedad de la edificación sita en C/ Sagasta, 2, Murcia, el vallado precautorio del frente de fachada afectado, ordenado por decreto de 1-septiembre-2010, como medida de seguridad, por resolución de 15 de noviembre de 2010 se encomendó la ejecución subsidiaria de dicho vallado a UTE-S.A. DE CONSERVACION MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L..

La citada UTE ha presentado factura n.º H 0012, de 31 de marzo de 2011, por importe de 457,25 €, correspondiente al alquiler de andamio por el período 01/03/11 a 31/03/11, y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 457,25 €, correspondiente a la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º H0012 de 31 de marzo de 2011, de UTE-S.A. DE CONSERVACION MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L., por importe de 457,25 €, correspondiente al citado alquiler de marzo de 2011.

3.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al período 1/03/2011-31/03/2011, por importe de 457,25 €."

Resolución de 24 de junio de 2011

"Incumplido por la propiedad de la edificación sita en C/ Sagasta, 2, Murcia, el vallado precautorio del frente de fachada afectado, ordenado por decreto de 1-septiembre-2010, como medida de seguridad, por resolución de 15 de noviembre de 2010 se encomendó la ejecución subsidiaria de dicho vallado a UTE-S.A. DE CONSERVACION MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L..

La citada UTE ha presentado factura n.º H 0017, de 29 de abril de 2011, por importe de 442,50 €, correspondiente al alquiler de andamio por el período 01/04/11 a 30/04/11, y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 442,50 €, correspondiente a la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º H0017 de 29 de abril de 2011, de UTE-S.A. DE CONSERVACION MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L., por importe de 442,50 €, correspondiente al citado alquiler de abril de 2011.

3.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al período 1/04/2011-30/04/2011, por importe de 442,50 €".

Resolución de 11 de julio de 2011

"Incumplido por la propiedad de la edificación sita en C/ Sagasta, 2, Murcia, el vallado precautorio del frente de fachada afectado, ordenado por decreto de 1-septiembre-2010, como medida de seguridad, por resolución de 15 de noviembre de 2010 se enomendó la ejecución subsidiaria de dicho vallado a UTE-S.A. DE CONSERVACION MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L..

La citada UTE ha presentado factura n.º H 0023, de 31 de mayo de 2011, por importe de 457,25 €, correspondiente al alquiler de andamio por el período 01/05/11 a 31/05/11, y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 457,25 €, correspondiente a la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º H 0023 de 31 de mayo de 2011, de UTE-S.A. DE CONSERVACION MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L., por importe de 457,25 €, correspondiente al citado alquiler de mayo de 2011.

3.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al período 1/05/2011-31/05/2011, por importe de 457,25 €".

- Comunidad de propietarios del edificio sito en c/ Sagasta, 2, Murcia (CIF: H30478416).

RECURSOS

Contra las presentes resoluciones que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.".

Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

15945 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar sito en C/ Saavedra Fajardo n.º 34, 36 y 38 y C/ Pájaros, 27 y 29, La Alberca. (Expte. 934/11DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio a efectos de notificaciones, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que por resolución del Director de Servicios de 30 de septiembre de 2011 se autorizó el gasto de 3.325,48 € para la ejecución subsidiaria de la limpieza del solar sito en C/ Saavedra Fajardo n.º 34, 36 y 38 y C/ Pájaros, 27 y 29, La Alberca, ordenada por decreto de 12 de mayo de 2011, y se encomendó dicha ejecución a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.

Transcurridos 10 días desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a Construcciones Hermanos Chelines, S.A.., para que proceda a la ejecución, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite ante esta Gerencia el cumplimiento por la obligada.

- Proyectos Herdimur, S.L. con C.I.F n.º B73334732 en su calidad de propietaria del solar, o quienquiera que le hubiese sucedido en el título.

Murcia, 4 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

15946 Caducidad de procedimiento sancionador urbanístico 1.469/10-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la caducidad del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 23 de agosto de 2011, en su último domicilio conocido y, no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Bar de Tapas Murcia Centro, SL	B73534661	Abanilla	1469/10	Acondicionamiento de local en planta baja y nueva fachada, destinado al uso de bar-cafetería en edificio existente, con una superficie de 77,49 m2 en planta baja y de 134,31 m2 de sótano en C/Pascual, Murcia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15947 Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.299/2011 y 1.752/11-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos, con número de expediente arriba relacionado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
José Manuel Bautista Hernández	34789082H	Murcia	01/07/11	1299/11	Instalación de vallas publicitarias de 3 m. X 8 m., unidades 4, en avda. Miguel Induráin, Pte. Tocinos, Murcia.
Bar de Tapas Murcia Centro SL	B73534661	Abanilla	23/08/11	1752/11	Acond. local planta baja y nueva fachada, destino uso bar-cafetería en edificio existente. Superficie planta baja 77,49 m2 y sótano 134,31 m2.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

15948 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimientos sancionadores urbanísticos 429/11, 481/11 y 969/11-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados, del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
El Secano SA	A30122048	MURCIA	429/11	Const. De rampa sobre terraza exterior de bajo comercial, invadiendo la acera. Superficie: 1m x 1m. altura diferencial de nivel: 0,40 m. en C/Azahar, edf. Dalí, Torreaguera, Murcia.
Herederos de Josefa Ruiz Sánchez		MURCIA	481/11	Colocación de monopostes publicitarios. Superficie de pantalla: 24 m2. Fuste: 10 m de altura, unidades 2, en Ctra. Autovía del Mediterráneo A/, salida a Cabezo de Torres, C. de Torres, Murcia.
AFFIAVI KAKPO	X2454013M	MURCIA	969/11	Acondicionamiento de local para uso de bar-cafetería. Superficie: 92,60 m2. En C/Actor José Crespo 5, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

15949 Propuesta de resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 429/11, 481/11 y 969/11-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados de la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del procedimiento, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
El Secano SA	A30122048	MURCIA	429/11	Const. De rampa sobre terraza exterior de bajo comercial, invadiendo la acera. Superficie: 1m x 1m. altura diferencial de nivel: 0,40 m. en C/Azahar, edf. Dalí, Torreaguera, Murcia.
Herederos de Josefa Ruiz Sánchez		MURCIA	481/11	Colocación de monopostes publicitarios. Superficie de pantalla: 24 m2. Fuste: 10 m de altura, unidades 2, en Ctra. Autovía del Mediterráneo A/, salida a Cabezo de Torres, C. de Torres, Murcia.
AFFIAVI KAKPO	X2454013M	MURCIA	969/11	Acondicionamiento de local para uso de bar-cafetería. Superficie: 92,60 m2. En C/Actor José Crespo 5, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

15950 Decreto de Orden de ejecución expedientes 1.112/11, 1.457/11, 1.480/11, 1.901/11.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, en su último domicilio conocido, del decreto de orden de ejecución de los procedimientos sancionadores urbanísticos abiertos, con número de expediente arriba relacionado, dictado por el Concejal- Delegado de Urbanismo y Vivienda, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Cerámica Sanigón SL	B-30005466	Murcia	1112/11	Solar con vallado inadecuado, con vegetanción y enseres en su interior. Superficie: 746 m2 y 57 metros lineales de fachada.Vallado de parcela: en fachada recayente a avda. San Ginés, parte de muro de fábrica de 2,5 mts de altura y parte de valla de simple torsión, sobre murete de fábrica de 2 mts.Resto solar sin vallar, en Avda. San Ginés 109, San Ginés, Murcia	10 días	5.833,21 €
Prom. Lacárcel Ruiz SL	B-30048862	Murcia	1457/11	Solar sin vallar, con matorrales y maleza. Superficie catastral: 484 m2. Superficie afectada: 431 m2. Fachada: 82 mts, en C/María Zulueta (nº 5,7,9), Los Martínez del Puerto, Murcia	10 días	5.040,13 €
Titular Desconocido. Referencia catastral parcela: 2593107XH6029S0001HI		Murcia	1901/11	Solar con matorrales y maleza. Superficie parcela: 149 m2, en C/Escuelas nº 26, El Puntal, Murcia	10 días	580,21 €
Juan Luis Mtez. Cartagena	22340621P	Murcia	1480/11	Solar con maleza. Superficie: 419 m2, en C/Lorca, El Palmar, Murcia	10 días	815,79 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15951 Resolución de procedimiento sancionador. Expte. 2.284/2009.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanciones y medidas de restablecimiento en los expedientes sancionadores, dictadas por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda:

Expte	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
2284/09	María Asunción Jara Manzano	Construcción de plataforma de hormigón armado, para instalación de vivienda prefabricada de madera. Superficie: 42 m² en Camino de Casa Grande 5, Alquerías, Murcia	21/07/11	30%	593,27 €	12.225,02€	1 mes

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo citado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

15952 Solicitud del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector "A" de la Urbanización Torreguil. (Gestión-Compensación 1366GC92).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de Dª Eva Clemente Moñino y D. Juan Carlos Nicolás Ruiz, D. José Sánchez Cano, D. Julián López Pérez, D. Alfonso García Heredia y D.ª Encarnación Albero Rodríguez, Construcciones Carrascoy, S.A. y D. Angel Martínez Fernández y Dª Rosario Ortuño Ortiz, que la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector "A" de la Urbanización Torreguil, ha solicitado el cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas a la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los citados propietarios significándoles que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 14 de junio de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15953 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en el Carril de las Señoritas, en el Rincón de Beniscornia, Murcia. (Gestión-Expropiación 0069GE09).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de septiembre de 2011 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en el Carril de las Señoritas, en el Rincón de Beniscornia, Murcia.

La parcela afectada tiene una superficie de 26,74 m² de superficie, cuya titularidad corresponde a D.ª María Martínez Sánchez. Esta parcela carece de plantaciones y edificaciones.

Conforme al acuerdo adoptado, los gastos que ocasione la presente actuación serán con cargo a la mercantil Mafran 2002, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, mostrador de la 4.ª planta (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

15954 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de coordinación, programación, funcionamiento y organización del centro de recursos juveniles «LA NAVE». (Expte. 538/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º: 538/2011

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "Servicio de coordinación, programación, funcionamiento y organización del centro de recursos juveniles «LA NAVE»".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.

f) Admisión de prórroga: Sí, dos años más.

g) CPV: 92000000-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 306.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 204.000,00 Euros. IVA (18%). Importe total 240.720,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15955 Licitación de contrato de servicio de mantenimiento, soporte a usuarios y adecuación a nuevos requerimientos del sistema de gestión informatizada del servicio municipal de servicios sociales. (Expte. 426/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º: 426/2011

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE A USUARIOS Y ADECUACIÓN A NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Siete meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 72510000-3

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato:

55.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 55.000,00 Euros. IVA (18%). Importe total 64.900,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15956 Anuncio para la concesión demanial con destino a la construcción de un complejo deportivo sobre la parcela municipal sita en Avda. Juan de Borbón de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Patrimonio

c) Expte. n.º 215-P/2011

2. Objeto de la licitación.

Descripción: "Concesión Demanial para la construcción de un Complejo Deportivo sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo, sita en Avda. Juan de Borbón de Murcia".

Las condiciones técnicas de la concesión figuran en el anexo de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifican las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Licitación.

4. Canon

Se fija un canon anual que corresponde con el 5% del valor de la parcela excluido el IVA, prorrateado en 20 años, ascendiendo dicha cantidad a 19.222,01 euros, más el 18% de IVA, 3.459,96 euros, lo que hace un total de 22.681,97 euros, que deberá ser especificado por separado en la proposición económica, según el modelo del apartado 7, del Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

5. Garantía.

Garantía Definitiva: 230.664,10 euros, que corresponde con el 3% del valor de la finca municipal excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Patrimonio

Glorieta de España, 1-3.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 358377

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de plicas.

a) Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles de subsanación en el caso que la hubiere.

c) Hora: a las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www. murcia.es

Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Patrimonio, Carmen Blanco Crusat.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15957 Anuncio para la contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de unos terrenos en La Alberca con destino a actividades recreativas y de ocio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Patrimonio

c) Expte. n.º 193-P/2011

2. Objeto de la licitación.

Descripción: "Contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de los locales n.º 5 y n.º 10 de propiedad municipal sitos en los bajos del Mercado Saavedra Fajardo de Murcia, con destino a actividades de tipo comercial".

Las condiciones técnicas del arrendamiento figuran en las cláusulas 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Licitación.

4. Renta de arrendamiento.

Se fija la renta de arrendamiento mensual en las siguientes cantidades:

· Local n.º 5: 1.250,00 euros, más el 18% de IVA, 225,00 euros, lo que hace un total de 1.475,00 euros.

· Local n.º 10: 1.800,00 euros, más el 18% de IVA, 324,00 euros, lo que hace un total de 2.124,00 euros.

5. Garantía.

Garantía Definitiva se fija para cada uno de los locales en las siguientes cantidades:

· Local n.º 5: 6.250,00 euros.

· Local n.º 10: 7.500,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Patrimonio

Glorieta de España, 1-3.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 358377

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de plicas.

a) Lugar: indicado en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles de subsanación en el caso que la hubiere.

c) Hora: a las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www. murcia.es

Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Patrimonio, Carmen Blanco Crusat.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15958 Aprobación provisional de la rectificación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2011, la rectificación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Informes Policiales por Accidentes de Circulación, se expone al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Santomera, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

15959 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación de la concesión demanial para la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Balsicas, en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

Tendrá por objeto la adjudicación, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, en régimen de concurrencia, de la concesión demanial para explotación del Centro de Gestión de Residuos de Balsicas, en Torre Pacheco, Murcia, ubicado en una parcela de propiedad municipal de 8.584 m², sita en el Paraje de La Maraña, que en el Inventario de Bienes Municipal figura inscrita en el Epígrafe Primero: Bienes inmuebles, Bienes de Servicio Público, con el n.º 134.

La ocupación se efectuará en las condiciones determinadas en el pliego de condiciones y en el pliego técnico redactado por los servicios técnicos municipales, comprendiendo una superficie total de 8.584 m².

Valor según Inventario: 1.353.269, 23 Euros.

3.- Plazo de duración de la concesión.

El plazo de la concesión será de 25 (veinticinco) años, prorrogables por una sola vez por un periodo de 2 (dos) años.

4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Canon.

Se establece un canon anual a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento, que se fija en la cantidad de 100,00 € (cien euros) anuales durante los tres primeros años, y 12.000,00 (doce mil) euros anuales a partir del cuarto año.

6.- Garantía provisional.

Se establecen una garantía provisional de 27.065,38 €, equivalente al 2% del valor del dominio público ocupado

7.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 3% del valor del dominio público ocupado más el presupuesto de las obras que deberán acometerse para la puesta en marcha de las instalaciones, según el anteproyecto presentado por el concesionario.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, núm 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49 (Perfil del contratante en www.torrepacheco.es) Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del concurso.

Establecidas en el Capítulo IV del pliego de condiciones.

10.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en la Base 10.6 del pliego de condiciones, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.- Apertura de ofertas.

El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la planta baja del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del concesionario.

13.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, se someten a información pública, por plazo de quince días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 17 de octubre de 2011.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474